



**RESOLUCION NÚMERO 180 DE 2010**

**(25 DE JUNIO)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la más intensa en el Departamento de Norte de Santander, especialmente en el Municipio de Arboledas, se origino un aumento en el caudal del rio Arboledas y sus afluentes por las fuertes lluvias, presentándose deslizamientos de los taludes de las cuencas, generando afectaciones en lo relacionado a las viviendas de (183) familias ubicadas en el sector rural en las veredas y/o corregimientos: JUAN BUENO, STO DOMINGO, AGUADAS, CASTRO, MEDIA LIBRA, PEÑITAS, HELECHAL ALTO, SAN JOAQUIN, CHICAGUA ALTO, LA DESPENSA, SAN ONOFRE, GUACAMAYA, EL CANEY, BARRIENTOS, EL PEÑON, EL UVITO, DEGREDADO, EL MOHAN, VOLCÁN, LA PIEDRA, EL RECUERDO, VEGA DEL RIO, SAN ANTONIO, LA ANTIGUA, EL PALCHAL, GUARAPAL, SIRAVITA, ALMENDROS, RINCONADA Y CINERA, según se deduce de lo expresado en el acta del Clopad No.001 del 15 de mayo del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del CREPAD de Norte de Santander, Doctor LUIS ALFONSO TARAZONA LLERENA.

Que el señor Alcalde del Municipio de Arboledas – Norte de Santander, Dr. EDWIN ROLANDO ROJAS PAEZ mediante oficio del 15 de mayo de 2010, solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Arboledas - Norte de Santander.

Hoja No.2 de la Resolución No. 180 del 25 de junio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Arboledas– Norte de Santander y se reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Arboledas en el Departamento de Norte de Santander y reconocer afectación en las siguientes Veredas y/o Corregimientos: JUAN BUENO, STO DOMINGO, AGUADAS, CASTRO, MEDIA LIBRA, PEÑITAS, HELECHAL ALTO, SAN JOAQUIN, CHICAGUA ALTO, LA DESPENSA, SAN ONOFRE, GUACAMAYA, EL CANEY, BARRIENTOS, EL PEÑON, EL UVITO, DEGREDADO, EL MOHAN, VOLCÁN, LA PIEDRA, EL RECUERDO, VEGA DEL RIO, SAN ANTONIO, LA ANTIGUA, EL PALCHAL, GUARAPAL, SIRAVITA, ALMENDROS, RINCONADA Y CINERA en donde se presentaron afectaciones en vivienda a (183) familias, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

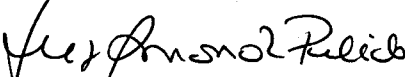
**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Arboledas con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Norte de Santander, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Norte de Santander.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **25 JUN. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar